

125-19.61

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2018

CACCI 4533

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB CDVC POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Septiembre 6 de 2018

Desfijación Septiembre 20 de 2018

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3375 DC-44-2018
Derecho Petición CACCI 3264 de mayo 4 de 2018 CDVC
DP Código 2018-136381-80764-D CGR
Radicación 2018EE0051244 de abril 30 de 2018 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Calima Darién, inherentes a la presunta manipulación del programa de predial impuestos plus de la CVC para liquidación y transferencia de los recursos de la sobretasa ambiental, indicando que se encontraban sin ingresar al sistema de facturación desde la vigencia 2010.

La presente denuncia se radico en la Contraloría General de la Republica de manera anónima y remitida por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información al mencionado Municipio y posteriormente se realizó visita fiscal para tal fin comisionó a dos (2) Profesionales adscritos a esta Dirección.

De la revisión documental realizada a la información enviada por el Municipio y la aportada por el denunciante así como la obtenida en la visita fiscal se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control Fiscal.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó a un (1) Profesional Universitario para apoyar contablemente el trámite de la denuncias y a un (1) Técnico Operativo (Ingeniero Industrial) adscritos a esta Dirección, quienes aplicaron en el desarrollo de la misma, la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolida en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Se procede a dar trámite a la denuncia ciudadana No. CACCI 3375- DC-44-2018 del 9 de mayo de 2018, en donde se traslada una denuncia por un ciudadano de manera anónima, *“Presuntas irregularidades en el Municipio de Calima Darién, por manipulación del programa predial impuesto plus de la CVC, para la liquidación y transferencia de los recursos para la sobretasa ambiental indicando que se encontraban sin ingresar al sistema de facturación desde la vigencia 2010.”*

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana se solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC lo siguiente:

- **Primer Requerimiento en Acta Visita Fiscal CVC:**

1. Cuál ha sido el manejo que le dió el Municipio de Calima Darién al aplicativo o programa denominado Impuesto Plus de la CVC, durante la vigencia 2010 al 2015.
2. Informa si el Municipio de Calima Darién, Valle del Cauca adeuda recursos por concepto de sobretasa ambiental de las vigencia de 2010 a 2015 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC.
3. Establecer si este Municipio ha incurrido en el pago de intereses moratorios por el concepto de sobretasa ambiental de las vigencia de 2010 a 2015.

- **Segundo Requerimiento Alcaldía:**

Con el propósito de adelantar el trámite de la denuncia DC-44-2018 se solicitó al Municipio de Calima el Darién la siguiente información:

1. Certificar cuando se ha pagado de interés moratorio a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC por concepto sobretasa ambiental de la vigencia 2010 hasta 2015 y 2016 hasta la fecha. Adjuntar copia de los comprobantes de egreso, los pagos.
2. Copia de las hojas de vida de los responsables de cada periodo; como son Tesorero, Secretario Hacienda, Alcalde incluyendo (hoja de vida, declaración de bienes, tiempo de servicio y salarios, copia cedula ampliada 150%, dirección de residencia y trabajo, número telefónico, manual de funciones de cada funcionario etc.

3. Establecer si presuntamente se manipuló el programa de impuesto predial Plus de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC.

Revisado las denuncias tramitadas de otras Vigencias en la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se evidenció que el tema relacionado en la Denuncia DC-44-2018, fue tratado en la denuncia DC-10-2016, radicada mediante CACCI 2907 DC-10 -2016, y petición según oficio CACCI 2810 del 18 de abril de 2016, el cual se trasladan al cuerpo de este informe final los resultados y los Hallazgos obtenidos en dicha investigación para informarle al denunciante que su requerimiento ha sido resultado mediante CACCI 2907.

4. RESULTADO DE LA VISITA

Como resultado del análisis de la información aportada en Acta de Visita Fiscal, se evidenció el aplicativo denominado Impuesto Predial Plus de la CVC, y que el Municipio de Calima Darién cuenta con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC para la liquidación del impuesto predial y la sobretasa ambiental.

Inicialmente este aplicativo estaba en una plataforma denominada COBOL y para el 2012 se implementó el aplicativo que actualmente se está utilizando denominado Impuesto Plus, el cual funciona en base de datos Oracle.

Desde su implementación se ha brindado apoyo en las actividades de capacitación, soporte y acompañamiento en la operación del aplicativo a los funcionarios designados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calima Darién.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades de la administración (configuración, parametrización, creación de usuarios, procedimientos de liquidación de facturación, ajustes, resoluciones, recaudación, generación de Paz y Salvo etc.), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, presta apoyo de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Se evidenció que la Administración Municipal de Calima Darién, Valle del Cauca canceló a la CORPORACION AUTONOMA DE VALLE DEL CAUCA CVC, por concepto de intereses de mora \$**17.902.809** correspondiente a las liquidaciones efectuadas por la no transferencia oportuna del recaudo de sobretasa ambiental de las vigencias 2011 al 2016.

Cuadro No 1

FECHA FACTURACION	No FACTURA	VALOR INTERESES FACTURADO	FECHA DE PAGO
09/09/2011	00182171	\$ 35.066,00	20/04/2012
31/01/2012	00188872	\$ 214.310,00	
30/01/2012	00189789	\$ 90.250,00	18/03/2013
31/07/2012	00193773	\$ 12.811,00	13/03/2013
31/10/2012	00195716	\$ 275.232,00	
30/11/2012	00201440	\$ 434.958,00	
31/12/2012	00201991	\$ 449.493,00	
31/01/2013	00202185	\$ 585.995,00	
28/02/2013	00202372	\$ 660.965,00	
14/03/2013	00202488	\$ 282.909,00	
30/04/2013	00204458	\$ 403.732,00	27/03/2015
31/05/2013	00204648	\$ 695.316,00	
31/07/2013	00206206	\$ 479.125,00	
08/11/2013	00208581	\$ 1.434.031,00	
08/01/2014	00215125	\$ 2.523.139,00	
22/04/2014	00218619	\$ 261.438,00	10/07/2014
13/05/2014	00218806	\$ 2.309.356,00	27/03/2015
30/05/2014	00218950	\$ 584.216,00	
31/07/2014	00221945	\$ 1.001.115,00	
31/07/2014	00221948	\$ 3.696,00	
09/09/2014	00222259	\$ 508.763,00	
30/09/2014	00223757	\$ 492.352,00	
31/12/2014	00224469	\$ 20.904,00	
31/10/2014	00224471	\$ 444.241,00	
28/11/2014	00230826	\$ 429.911,00	
31/12/2014	00231089	\$ 444.241,00	
30/01/2015	00231231	\$ 75.142,00	22/01/2015
30/01/2015	00231232	\$ 414.652,00	27/03/2015
27/02/2015	00231421	\$ 125.086,00	
24/03/2015	00231580	\$ 13.402,00	23/03/2016
31/08/2015	00235612	\$ 348.494,00	
10/09/2015	00235676	\$ 29.041,00	
30/10/2015	00237741	\$ 144.238,00	
30/11/2015	00242940	\$ 239.334,00	
31/12/2015	00243291	\$ 183.163,00	
29/01/2016	00243161	\$ 333.688,00	
29/02/2016	00244894	\$ 507.780,00	
29/02/2016	00244895	\$ 7.930,00	
31/03/2016	00246471	\$ 403.294,00	
TOTAL		\$ 17.902.809,00	

Fuente: CVC.

Revisado el proceso de denuncias que realiza la Dirección Operativa de Comunicación y Participación Ciudadana, se estableció que este tema fue tratado y tramitado mediante DC-10-2016, radicada mediante CACCI 2907 DC-10 -2016, y petición según oficio CACCI 2810 del 18 de abril de 2016, el cual se trasladan al cuerpo de este informe final los resultados y las Hallazgos obtenidos en dicha investigación para informarle al denunciante que su requerimiento ha sido resultado mediante CACCI 2907.

...(…).“Con base en la documentación probatoria aportada por la entidad y que forma parte del presente contenido en la denuncia ciudadana radicada mediante CACCI 2907 DC-10 -2016, y petición según oficio CACCI 2810 del 18 de abril de 2016, así como el CACCI DP-2583 de abril de 2016 a través de Visita Fiscal practicada en las instalaciones de la Administración Municipal de Calima Darién, se pudo constatar lo siguiente:

La visita se desarrolla con conocimiento del alcalde Héctor Fabio Zapata Arias, y fue atendida por los (as) funcionario(as): Asesora de control interno de Gestión, Ana María Plazas Pinilla, y Juan Carlos Álvarez Vélez – Tesorero Municipal, principalmente, quienes dispusieron de la documentación e información para el esclarecimiento de los hechos.

Se aportan copias de unas consignaciones de la vigencia 2012 y 2013, de las cuales se toma una muestra y se circularizó al Banco Popular a fin de cruzar o triangular información, se exhibe y hace entrega del estado de cuenta del impuesto predial de unas fichas catastrales de contribuyentes de IPU según la muestra seleccionada y queda pendiente la entrega de información respecto a las consignaciones identificadas con bancos y registradas en el sistema y las no identificadas así como los extractos bancarios para verificaciones, se obtiene un informe de auditoría externa contratada por la entidad en la vigencia 2015, donde se extrae información relacionada y concerniente al tema. La administración no hizo entrega del contrato de auditoría externa solicitado verbalmente dentro de la visita fiscal a través de la oficina de control interno, en la cual se evidenciaron unos hallazgos de Tesorería relacionados con las consignaciones del Impuesto Predial en estudio y que se analizan en adelante.

1. Análisis de consignaciones Predial no ingresadas.

Se analizan las consignaciones según relación adjunta en la denuncia, como se indica en la presente acta (ver tabla):

	FICHA CATASTRAL	CONSIGNACION	FACTURA	VIGENCIA
VIGENCIA 2011				
3	00-00-0001-0843-809	1.603.720		2011
	TOTAL	1.603.720		

	FICHA CATASTRAL	CONSIGNACION	FACTURA	VIGENCIA
VIGENCIA 2012				
1	00-00-0004-0964-000	4.134.835	800	2012
2	00-00-0001-0499-801	1.162.543	-	2012
3	00-00-0001-1148-815	1.000.000		2012
4	00-00-0001-0500-801	11.500.000	186	2012
5	00-00-0004-0281-000	3.493.598		2012
6	00-00-0001-0342-000	1.940.032	9590	2012
7	00-00-0004-0051-000	5.268.934	466	2012
8	00-00-0001-0866-810	19.592.400	422	2012
9	00-00-0001-1054-000	1.458.000	504	2012
10	00-00-0004-0535-000	1.744.000	2806	2012
11	00-00-0001-0420-804	1.220.469	9399	2012
12	00-00-0001-0557-802	1.204.044	331	2012
13	00-00-0004-0718-804	1.011.892	9602	2012
14	00-00-0001-1425-810	1.071.000	1064	2012
15	00-00-0001-1425-819	3.352.945	9672	2012
	TOTAL	59.154.692		

VIGENCIA 2013				
1	00-00-0004-0289-000	6.960.873		2013
2	HUGO BARRAGAN Y CIA	1.060.780	27124	2013
3	HUGO BARRAGAN Y CIA	1.756.987	27133	2013
4	00-00-0001-0497-801	493.104	27123	2013
5	00-00-0004-0072-000	8.276.432	1026	2013
6	01-00-0073-0038-801	1.676.400	27198	2013
7	00-00-0003-0453-000	4.239.662	14286	2013
8	00-00-0004-0392-802	1.230.910	18176	2013
9	00-00-0004-0005-000	2.361.506	17987	2013
10	00-00-0003-0224-000	1.239.100	20853	2013
11	00-00-0001-1088-802	4.235.565	15854	2013
12	00-00-0004-0548-000	1.034.000	14729	2013
13	00-00-0003-0119-000	1.883.589	14098	2013
14	00-00-0002-086-000	2.375.492	13953	2013
15	00-00-0001-0978-000	1.875.968	5509	2013
16	00-00-0004-0028-000	3.150.140	7570	2013
17	00-00-0001-1239-816	2.805.544	5743	2013
18	00-00-0004-0316-000	2.476.796	7794	2013
19	00-00-0001-0711-803	1.961.577	9501	2013
20	00-00-0001-0447-801	1.876.340	5083	2013
21	00-00-0004-0887-000	1.319.900	8247	2013
22	00-00-0001-0698-803	1.405.051	5313	2013
23	00-00-0001-0179-000	1.683.116	9646	2013
24	00-00-0004-0029-000	5.305.900	7571	2013
25	00-00-0001-1282-817	1.165.450		2013
26	00-00-0001-1426-819	2.043.911	765	2013
27	00-00-0004-0062-000	4.663.088	7600	2013
28	00-00-0001-1799-000	1.600.372	6225	2013
29	00-00-0001-0679-803	1.563.207	5294	2013
30	00-00-0001-0724-803	1.022.866	1232	2013
31	00-00-0004-0404-000	1.643.612	7880	2013
32	00-00-0001-0624-802	2.214.947	326	2013
33	00-00-0001-0202-000	1.127.146	4973	2013
34	00-00-0001-1020-814	1.171.152	5547	2013
35	00-00-0001-1014-814	1.341.392	8934	2013
36	00-00-0004-0528-000	1.612.801	7964	2013
37	00-00-0004-0416-000	1.064.986	7892	2013
38	00-00-0004-0071-000	1.612.801	7609	2013
39	00-00-0001-0109-000	2.814.820	4908	2013
40	00-00-0001-1190-816	1.091.654	1022	2013
41	00-00-0004-0794-000	1.647.443	8162	2013
42	00-00-0004-0855-000	1.731.532	8217	2013

43	00-00-0001-0492-801	1.173.638	5126	2013
44	00-00-0004-0297-000	1.271.237	7780	2013
45	00-00-0001-0109-000	2.804.390	9071	2013
	TOTAL	99.067.177		

VIGENCIA 2014				
1	00-00-0004-0559-000	5.074.903	18234	2014
2	00-00-0001-0663-000	9.025.563	50738	2014
3	00-00-0001-1118-802	1.003.011	45077	2014
4	00-00-0001-0608-802	2.600.347	45073	2014
5	00-00-0001-0698-803	1.447.211	37500	2014
6	00-00-0001-0675-803	1.021.850	28030	2014
7	00-00-0001-0447-801	1.932.638	37769	2014
8	00-00-0004-0295-000	1.112.293	37575	2014
9	00-00-0001-0109-000	2.954.646	37814	2014
10	00-00-0004-0068-000	1.631.017	30350	2014
11	00-00-0001-0803-806	1.120.190	45077	2014
12	00-00-0001-0981-000	2.661.725	28252	2014
13	00-00-0001-0679-803	1.610.112	35558	2014
14	00-00-0004-0856-000	1.484.426	36228	2014
15	00-00-0001-1239-816	2.742.813	36235	2014
16	00-00-0004-1145-805	1.264.245	36788	2014
	00-00-0004-0404-000	1.692.925	35720	2014
17	00-00-0001-0202-000	1.127.168	35527	2014
18	00-00-0001-0606-802	2.040.237	27972	2014
19	00-00-0001-0881-810	1.599.238	28226	2014
20	00-00-0004-0534-000	1.540.316	35615	2014
21	00-00-0004-0265-000	1.288.729	30508	2014
22	00-00-0001-0656-000	1.213.801	28012	2014
23	00-00-0004-0569-000	1.890.774	30749	2014
24	00-00-0004-0752-000	1.184.255	36349	2014
25	CONDominio VEGAS	1.473.801	37467	2014
26	00-00-0001-0622-802	2.213.760,0	27984	2014
27	00-00-0004-0063-000	2.880.630,0	35702	2014
28	00-00-001-1273-000	1.071.482,0	36164	2014
29	00-00-004-528-000	1.661.196,0		2014
30	00-00-004-446-000	588.359,0		2014
31	00-00-004-0071-000	1.096.940,0		2014
	TOTAL	63.250.601,0		2014

VIGENCIA 2015				
1	00-00-0001-1425-819	1.504.244,0	88502	2015
2	00-00-0001-0885-811	4.570.171,0	30680	2015
3	00-00-0004-0068-000	1.679.951,0		2015
4	01-00-0041-0008-000	1.061.292,0	89084	2015
5	00-00-0001-0191-000		80158	2015
6	00-00-0001-0970-000	2.924.766,0	80693	2015
7	00-00-0001-0838-809	1.132.267,0	80635	2015
8	00-00-0004-0569-000	1.947.501,0	88445	2015
	TOTAL	14.820.192,0		

Total. 237.896.382,0

VIGENCIA	NRO. CONTRIBUYENTES	SALDO DE PARTIDAS CONTABILIZADAS SIN IDENTIFICAR (CÓDIGO CONTABLE).	SALDOS SIN IDENTIFICAR SEGÚN CONCILIACIONES BANCARIAS
2010	3	1.720.466	
2011	5	28.993.390	
2012	58	79.729.825	
2013	128	147.630.709	
2014	138	106.873.584	
2015	38	32.295.801	
TOTAL	370	397.243.775	

Fuente: Página 9, 11 y 53 al 56 informe final de auditoría externa M y A S.A.

Según el oficio 11589 del 17 de diciembre de 2015 y radicado con CACCI 2810 del 18 de abril de 2016, se evidenció consignaciones debidamente identificadas a la fecha y no ingresadas al programa de Impuestos PLUS del Predial Unificado referidos por valor de \$559.934.365, la administración al cierre de la vista no alcanzo a justificar en su totalidad las consignaciones por este valor, solo logro identificar parcialmente según muestra anexa, por cuanto las funcionarias operativas de tesorería manifiestan encontrarse en su revisión e identificación, ya que es un proceso dispendioso y que a la fecha existen más consignaciones sin identificar que se han generado.

Incoherencias de información

El informe de auditoría que reporta 370 Contribuyentes y un saldo acumulado de \$ 397.243.775, no concuerda con el reporte de tesorería de 552 Contribuyentes con un saldo de \$559.934.365, lo que indica que la información de la auditoría está incompleta. Verificada la información de revisión se reporta un valor de \$405.875.165. La entidad debe aclarar con soportes los valores reales debidamente identificados cruzados y sin cruzar, identificando los valores que corresponden a sobretasa ambiental y bomberil, lo recaudado, lo identificado y sin identificar y lo realmente pagado y/o transferido.

Se solicitó se certifique los valores identificados que fueron ingresados al sistema, tiempo después, ¿qué valor corresponde a sobretasa ambiental y bomberil, y el monto de intereses asumidos por el municipio transferidos a la CVC y Bomberos, Acción no lograda en su totalidad a la fecha de la visita, toda vez que en el citado oficio manifiesta que se identificaron a partir del 28 de agosto de 2015 el valor de (\$154.059.200) de los cuales el sistema genero intereses de (\$33.506.629) (se anexa copia de las transferencias de pagos a la CVC incluye intereses sin discriminar).

Se solicitó certificación del monto de ingresos percibidos en efectivo por caja, en la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015, según registro de ingresos y/o boletín de tesorería y ¿a qué cuenta bancaria y Cuánto fue el valor consignado a bancos? Se obtiene los boletines en medio magnéticos, los cuales no se logró cruzar por la entrega tardía y ausencia de los extractos bancarios.

Se evidencio faltante en caja por \$71.138.609 reflejado en la contabilidad en el código del disponible 1105 a 31 de diciembre de 2015, y que no han sido reclasificados a responsabilidades, valores certificados por tesorería, pudiendo conllevar a observaciones con connotaciones disciplinarias y fiscales entre otras. (Se anexa certificación).

RESULTADOS DE LA VISITA DC-10-2018

Con fundamento en la evaluación de las pruebas documentales aportadas a la Denuncia Ciudadana, se deduce lo siguiente:

Respecto al CACCI 2810 del 18 de abril de 2016, presuntas irregularidades sobre el no ingreso de consignaciones al programa Impuesto Plus del Predial Unificado de las Vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y a marzo de 2015, del impuesto predial unificado.

En el marco del oficio 11589 del 17 de diciembre de 2015, suscrito por Verónica Osorio Martínez-Tesorera, respecto a presuntas irregularidades en la cual se requirió a las funcionarias Maricel Giraldo Velandía – Técnico operativo y Francia Elena Guerreo Córdoba – auxiliar administrativo, del no ingreso de consignaciones al programa Impuesto Plus del Predial Unificado de las Vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y a marzo de 2015, del impuesto predial unificado por \$559.934.365, valor que fue disminuido por las reclamaciones de los contribuyentes a partir del 28 de agosto del 2015, en \$154.059.200 quedando un saldo por identificar de \$405.875.165, y que según cruces se advirtió que al ingresar las consignaciones, el sistema generó intereses por valor de \$33.506.629, en el impuesto predial, sobretasa ambiental y sobretasa bomberil.

Una vez validada la información se procedió a confrontar la misma y según relación de fichas catastrales referidas la administración logro justificar consignaciones del impuesto predial unificado por valor de \$280.690.552, sobretasa ambiental \$35.843.373 y sobretasa bomberil \$16.227.920.

Durante la visita efectuada se observó deficiencias en los controles del recaudo, ya que el sistema de recaudo que utilizo mediante consignación nacional no le permitió individualizar el pago por contribuyente, por otro lado manifiesta la entidad que existen pagos de varios predios con una sola consignación, y no por valor individual, situación que se puede observar en los boletines de caja correspondientes.

En la muestra evaluada según la denuncia, la administración no logro justificar y/o identificar consignaciones por valor de \$125.184.613, de la vigencia 2011,2012 y 2013 en mayor proporción, situación que evidencia desorden administrativo y deficiencias de controles que pudo conllevar a la ejecución de los ingresos propios y de terceros como lo es la sobretasa ambiental y bomberil, de una forma inadecuada y en contravía de las normas que rigen la función administrativa (Ver anexo tabla)

Anexo 4					
RESUMEN					
AÑO	VALOR TOTAL POR IDENTIFICAR	VALOR IDENTIFICADOS	VALORES NO IDENTIFICADOS	S. AMBIENTAL IDENTIFICADA	S. BOMBEROS IDENTIFICADOS
2010	1.720.466	964.046	756.420	99.599	33.201
2011	28.031.558	438.176	27.593.382	76.503	25.502
2012	92.045.590	49.243.503	42.802.087	5.156.498	1.582.145
2013	145.383.718	100.973.003	44.410.715	13.349.948	6.168.190
2014	105.495.036	99.043.434	6.451.602	13.139.600	6.119.185
2015	33.198.797	30.028.390	3.170.407	4.021.225	2.299.697
	405.875.165	280.690.552	125.184.613	35.843.373	16.227.920

Verificado la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2015, se evidencia recaudos en el rubro TA113 Predial por identificar la suma de \$258.807.800, y en el rubro TA121 por sobretasa ambiental la suma de \$372.071.866.

PAGOS EFECTUADOS A CVC

FECHA	VALOR	
18/11/2015	20.000.000	
	80.000.000	PRIMER TRIMESTRE ENERO MARZO.
16/04/2015	120.944.658	
04/09/2015	44.515.236	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL Y JUNIO 2015
	265.459.894	

Fuente: consignaciones reportadas por tesorería.

Pagos en la Vigencia 2016 (a la fecha)

23/03/2016	18.790.852	
23/03/2016	90.000.000	

Con lo anterior se demuestra que en la vigencia 2015 se efectuaron pagos por \$265.459.894 a la CVC, según soportes entregados por la entidad y quedo adeudando sobretasa correspondiente al porcentaje de las consignaciones sin identificar por valor de \$258.807.800 según la ejecución presupuestal de ingresos vigencia fiscal 2015.

En cuanto a la sobretasa bomberil según ejecuciones presupuestales se recaudaron \$164.065.845 de los cuales se ejecutaron o pagaron \$148.454.122, (la entidad no aportó pruebas de pago)

Según la información contable certificada por contabilidad se evidencia recaudos por identificar en la cuenta 290580 desde la vigencia 2010 y que a 31 de diciembre de 2015 en dicho rubro acumula \$1.312.895.757, haciendo más evidente el descontrol administrativo en el recaudo.

Lo anterior indica que la entidad tiene incertidumbre sobre el ingreso no identificado que corresponde al municipio y los recursos de terceros (sobretasa ambiental y bomberil), según pruebas aportadas se evidenció ajustes al programa por no ingreso de consignaciones en la fecha de consignación lo que sobrelleva a la generación de intereses que por desorden administrativo conllevarían a un detrimento patrimonial, una vez sean establecidos. La entidad debe identificar y conciliar la información entre Tesorería y Contabilidad por la suma de \$258.807.800. Según esta muestra revisada, por cuanto dicho valor puede ser mayor.

Presunta manipulación del programa “impuestos plus del predial unificado”.

Según copia de oficio allegadas y facturas del impuesto predial Nros. 88647 del 23/enero/2015 del contribuyente Muñoz Pizarro Juan Camilo registra sello de procesado donde el impuesto por las vigencias 2010, 2011,2012, 2013 y 2014 es cero (0), lo que indica que el impuesto fue pagado por esas vigencias; luego con otra factura a nombre del mismo contribuyente número 114812 de fecha 22 de noviembre de 2011 se reporta que adeuda al municipio por predial \$149.642 de las vigencias 2011,2012 y 2013 y según la respuesta al contribuyente que le da la administración de fecha 26 de noviembre de

2015 se le informa que no se encontraron consignaciones de pago con cargo a la ficha catastral N.00-00-001-1570-00, lo que muestra que existen indicios probados con esos soportes la manipulación del software y adulteración de la información de contribuyentes, lo que conllevaría a una configuración de responsabilidad disciplinaria.

Así mismo se evidenció las facturas Nros.114812, 113441, 114828, 114832, 115067, 115068, 114422, 114431,114762, 114763, 114765,114764, 114971,114972, 114973, 114975, 114938, 114931, 114930, 113441, 113519, 113520, 113521, 113263, 112487, 112595, 112609, 112560, 113635,113618,113648, y los paz y salvos Municipales Nros. 05498, 05509, 07304, 07305, 07543, 07571, 07623, 07624, 07632, 07631, 07800, 07803, 07816, 07982, 08017, 08018 expedidos en la vigencia 2014 y 2015, se evidenció una presunta manipulación de paz y salvos municipales por cuanto fueron expedidos a contribuyentes que reflejan deudas de años anteriores, lo que podría conllevar a una presunta falsedad de documento público, según manifestaciones de la administración y como se informó en la denuncia, ya fue puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación Seccional 21 de la ciudad de Guadalajara de Buga cuya radicación es N.761116000247201500680.

Conclusiones DC-10-2016

De acuerdo a los informes y pruebas documentales evidenciadas, se procedió a verificar en la fuente, los hechos denunciados ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, encontrando presuntas irregularidades e inconsistencias generando los siguientes hallazgos así:

De la petición según oficio CACCI 2810 del 18 de abril de 2016, se derivan los siguientes hallazgos:

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria Nro.1

Verificado la petición ciudadana según oficio 004783 del 8 de abril de 2016 y anexo del oficio 11589 del 17 de diciembre de 2015 del Municipio de Calima Darien, en la cual se requirió a las funcionarias en razón de los cargos de Técnico operativo y auxiliar administrativo del área de tesorería, respecto a presuntas irregularidades del no ingreso de consignaciones al programa Impuesto Plus del Predial Unificado de las Vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y a marzo de 2015, del impuesto predial unificado, y que una vez aclarado y justificado por la entidad, esta no logró justificar y/o identificar ni registrar consignaciones por valor de \$125.184.613, como se indica en la tabla anexa.

Según la información contable certificada por contabilidad se evidencia recaudos por identificar en la cuenta 290580 desde la vigencia 2010 y que a 31 de diciembre de 2015 en dicho rubro acumula \$1.312.895.757, haciendo más evidente el descontrol administrativo en el recaudo, circunstancias que infringen presuntamente los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.N, los manuales de funciones y el artículo 34 numerales 1,2 Ley 734 de 2002.

Hecho generado por posible deficiencia de controles a los procedimientos del recaudo de los impuestos y desorden administrativo por parte de los gestores fiscales, consistente en el sistema de recaudo que utilizo mediante consignación nacional que no le permitió individualizar el pago por contribuyente, separando los ingresos de terceros así como los pagos de varios predios con una sola

consignación que no le permitió el registro por valor individual sino global, lo que pudo conllevar a la ejecución y gasto de sus ingresos propios y de terceros como lo es la sobretasa ambiental y bomberil, de una forma inapropiada y en contravía de las normas que rigen la función administrativa (ver anexo tabla).

RESUMEN					
AÑO	VALOR TOTAL POR IDENTIFICAR	VALOR IDENTIFICADOS	VALORES NO IDENTIFICADOS	S. AMBIENTAL IDENTIFICADA	S. BOMBEROS IDENTIFICADOS
2010	1.720.466	964.046	756.420	99.599	33.201
2011	28.031.558	438.176	27.593.382	76.503	25.502
2012	92.045.590	49.243.503	42.802.087	5.156.498	1.582.145
2013	145.383.718	100.973.003	44.410.715	13.349.948	6.168.190
2014	105.495.036	99.043.434	6.451.602	13.139.600	6.119.185
2015	33.198.797	30.028.390	3.170.407	4.021.225	2.299.697
	405.875.165	280.690.552	125.184.613	35.843.373	16.227.920

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria Nro.2

Según copia de oficio allegado y facturas del impuesto predial Nros. 88647 del 23/enero/2015 del contribuyente Muñoz Pizarro Juan Camilo registra sello de procesado donde el impuesto por las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 es cero (0), lo que indica que el impuesto fue pagado por esas vigencias; luego con otra factura a nombre del mismo contribuyente número 114812 de fecha 22 de noviembre de 2011 se reporta que adeuda al municipio por predial la suma de \$149.642 de las vigencias 2011, 2012 y 2013 y según la respuesta al contribuyente que le da la administración de fecha 26 de noviembre de 2015 se le informa que no se encontraron consignaciones de pago con cargo a la ficha catastral N.00-00-001-1570-00, lo que muestra que existen indicios con dichos soportes sobre la manipulación del software y adulteración de la información de contribuyentes.

Igualmente se evidenció en las copias de las facturas del impuesto predial unificado Nros. 113441, 114828, 114832, 115067, 115068, 114422, 114431, 114762, 114763, 114765, 114764, 114971, 114972, 114973, 114975, 114938, 114931, 114930, 113441, 113519, 113520, 113521, 113263, 112487, 112595, 112609, 112560, 113635, 113618, 113648, y los paz y salvos Municipales Nros. 05498, 05509, 07304, 07305, 07543, 07571, 07623, 07624, 07632, 07631, 07800, 07803, 07816, 07982, 08017, 08018 expedidos en la vigencia 2014 y 2015, se evidenció una presunta manipulación de paz y salvos municipales por cuanto fueron expedidos a contribuyentes que reflejan deudas de años anteriores según los reportes del sistema de información del predial registrados en dichas facturas, transgrediendo con ello presuntamente el decreto Nro.001 del 01 de enero de 2012, por el cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del Municipio de Calima Darién y artículo 34 numerales 1º, 2º de la ley 734 de 2002. Hecho generado por posible deficiencia de controles administrativos a las funciones y procedimientos del área de impuestos por parte de los funcionarios y gestores fiscales responsables del área de tesorería, generando incertidumbre sobre la confiabilidad de la información tributaria del Impuesto predial que se generó según facturas, fichas catastrales y paz y salvos relacionados y expedidos por el área de tesorería.

De la petición según CACCI DP-2583 de abril de 2016, se derivan los siguientes hallazgos más relevantes, dentro de la fase de Valoración y Uso de la Información, las demás observaciones no connotadas por su especialidad quedarán como insumo de auditoría de acuerdo a los procedimientos internos.”

Hasta aquí se muestra las actuaciones adelantadas sobre este tema en la denuncia Ciudadana DC-10-2016.

5. CONCLUSIONES

Posteriormente y como producto de la visita fiscal realizada para atender la denuncia DC-44-2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

1. Hallazgos con presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal

Revisado los pagos efectuados por el Municipio de Calima Darién a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC durante las vigencias 2010 al 2016, se determinó que la Administración Municipal de Calima Darién, no realizó el pago oportuno de la sobretasa Ambiental en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de la vigencia 2014 a 2016, como se observa en el cuadro No 1, generando cobro de intereses moratorios por valor **\$9.325.477**, por el incumplimiento de las fechas pactadas en la Ley.

Cuadro No.1

FECHA FACTURACION	No FACTURA	VALOR INTERESES FACTURADO	FECHA DE PAGO	
22/04/2014	00218619	\$ 261.438,00	10/07/2014	
13/05/2014	00218806	\$ 2.309.356,00	27/03/2015	
30/05/2014	00218950	\$ 584.216,00		
31/07/2014	00221945	\$ 1.001.115,00		
31/07/2014	00221948	\$ 3.696,00		
09/09/2014	00222259	\$ 508.763,00		
30/09/2014	00223757	\$ 492.352,00		
31/12/2014	00224469	\$ 20.904,00		
31/10/2014	00224471	\$ 444.241,00		
28/11/2014	00230826	\$ 429.911,00		
31/12/2014	00231089	\$ 444.241,00		
30/01/2015	00231231	\$ 75.142,00		22/01/2015
30/01/2015	00231232	\$ 414.652,00		27/03/2015
27/02/2015	00231421	\$ 125.086,00		
24/03/2015	00231580	\$ 13.402,00		
31/08/2015	00235612	\$ 348.494,00	04/09/2015	
10/09/2015	00235676	\$ 29.041,00	23/03/2016	
30/10/2015	00237741	\$ 144.238,00		
30/11/2015	00242940	\$ 239.334,00		
31/12/2015	00243291	\$ 183.163,00		
29/01/2016	00243161	\$ 333.688,00		
29/02/2016	00244894	\$ 507.780,00		
29/02/2016	00244895	\$ 7.930,00		
31/03/2016	00246471	\$ 403.294,00		
Total		\$ 9.325.477,00		

Incumpliendo presuntamente lo estipulado en el DECRETO 1339 DE 1994 ARTICULO 5o. INTERESES MORATORIOS. *“A partir de la vigencia del presente Decreto, la no transferencia oportuna de la sobretasa o del porcentaje ambiental en cualesquiera de sus modalidades, por parte de los municipios y distritos a través de sus tesoreros o quienes hagan sus veces, causa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible los intereses moratorios establecidos en el Código Civil.”*

Lo anterior, debido a la falta de control y seguimientos administrativos, lo cual generó pago de interés moratorios por parte de la entidad a la CVC, que dieron lugar a un presunto detrimento Patrimonial de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, por valor de **\$9.325.477**, siendo esta situación, presuntamente contraria a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, de igual manera Incurriendo así, en una conducta eventualmente reprochable disciplinariamente al No *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores*

que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”, de igual manera los deberes que deben tener todos los servidores públicos con ocasión a sus funciones y al no “Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas” contenidos en los numerales 1, 24, 28 del artículo 34, el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-44-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Calima Darién, con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la administración Municipal de Calima Darién como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3375 DC 44– 2018

Orlando de la Cuesta Figueroa –Presidente Gerencia Departamental Colegiada del Valle (E)- Calle 23 AN No. 3-95 Cali Código Postal 760046

Martha Rosmery Castrillón Rodríguez –Secretaria General CDVC Piso 6 - DP 3264 de 04/05/18

vivianacardenas@cdvc.gov.co

alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co

tesoreriacalima@hotmail.com

Transcribió: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada

6. Anexos
Cuadro Resumen de Hallazgos
DENUNCIA CIUDADANA DC-44-2018: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN – VALLE DEL CAUCA

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																																																																																											
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial																																																																																																							
1	<p>Revisado los pagos efectuados por el Municipio de Calima Darién a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC durante las vigencias 2010 al 2016, se determinó que la Administración Municipal de Calima Darién, , no realizó el pago oportuno de la sobretasa Ambiental en el primero, segundo , tercero y cuarto trimestre de la vigencia 2014 a 2016, Como se observa en el cuadro No 1, generando cobro de intereses moratorios por valor \$9.325.477, por el incumplimiento de las fechas pactadas en la Ley.</p> <p>Cuadro No.1</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FECHA FACTURACION</th> <th>No FACTURA</th> <th>VALOR INTERESES FACTURADO</th> <th>FECHA DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>22/04/2014</td><td>00218619</td><td>\$ 261.438,00</td><td>10/07/2014</td></tr> <tr><td>13/05/2014</td><td>00218806</td><td>\$ 2.309.356,00</td><td></td></tr> <tr><td>30/05/2014</td><td>00218950</td><td>\$ 584.216,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/07/2014</td><td>00221945</td><td>\$ 1.001.115,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/07/2014</td><td>00221948</td><td>\$ 3.696,00</td><td></td></tr> <tr><td>09/09/2014</td><td>00222259</td><td>\$ 508.763,00</td><td>27/03/2015</td></tr> <tr><td>30/09/2014</td><td>00223757</td><td>\$ 492.352,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/12/2014</td><td>00224469</td><td>\$ 20.904,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/10/2014</td><td>00224471</td><td>\$ 444.241,00</td><td></td></tr> <tr><td>28/11/2014</td><td>00230826</td><td>\$ 429.911,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/12/2014</td><td>00231089</td><td>\$ 444.241,00</td><td></td></tr> <tr><td>30/01/2015</td><td>00231231</td><td>\$ 75.142,00</td><td>22/01/2015</td></tr> <tr><td>30/01/2015</td><td>00231232</td><td>\$ 414.652,00</td><td></td></tr> <tr><td>27/02/2015</td><td>00231421</td><td>\$ 125.086,00</td><td>27/03/2015</td></tr> <tr><td>24/03/2015</td><td>00231580</td><td>\$ 13.402,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/08/2015</td><td>00235612</td><td>\$ 348.494,00</td><td>04/09/2015</td></tr> <tr><td>10/09/2015</td><td>00235676</td><td>\$ 29.041,00</td><td></td></tr> <tr><td>30/10/2015</td><td>00237741</td><td>\$ 144.238,00</td><td></td></tr> <tr><td>30/11/2015</td><td>00242940</td><td>\$ 239.334,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/12/2015</td><td>00243291</td><td>\$ 183.163,00</td><td>23/03/2016</td></tr> <tr><td>29/01/2016</td><td>00243161</td><td>\$ 333.688,00</td><td></td></tr> <tr><td>29/02/2016</td><td>00244894</td><td>\$ 507.780,00</td><td></td></tr> <tr><td>29/02/2016</td><td>00244895</td><td>\$ 7.930,00</td><td></td></tr> <tr><td>31/03/2016</td><td>00246471</td><td>\$ 403.294,00</td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$ 9.325.477,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA FACTURACION	No FACTURA	VALOR INTERESES FACTURADO	FECHA DE PAGO	22/04/2014	00218619	\$ 261.438,00	10/07/2014	13/05/2014	00218806	\$ 2.309.356,00		30/05/2014	00218950	\$ 584.216,00		31/07/2014	00221945	\$ 1.001.115,00		31/07/2014	00221948	\$ 3.696,00		09/09/2014	00222259	\$ 508.763,00	27/03/2015	30/09/2014	00223757	\$ 492.352,00		31/12/2014	00224469	\$ 20.904,00		31/10/2014	00224471	\$ 444.241,00		28/11/2014	00230826	\$ 429.911,00		31/12/2014	00231089	\$ 444.241,00		30/01/2015	00231231	\$ 75.142,00	22/01/2015	30/01/2015	00231232	\$ 414.652,00		27/02/2015	00231421	\$ 125.086,00	27/03/2015	24/03/2015	00231580	\$ 13.402,00		31/08/2015	00235612	\$ 348.494,00	04/09/2015	10/09/2015	00235676	\$ 29.041,00		30/10/2015	00237741	\$ 144.238,00		30/11/2015	00242940	\$ 239.334,00		31/12/2015	00243291	\$ 183.163,00	23/03/2016	29/01/2016	00243161	\$ 333.688,00		29/02/2016	00244894	\$ 507.780,00		29/02/2016	00244895	\$ 7.930,00		31/03/2016	00246471	\$ 403.294,00		Total		\$ 9.325.477,00		<p>Enviado el informe preliminar el día 28 de agosto para que la entidad ejerciera el derecho a la contradicción, la mismo no ejercicio el derecho a la contradicción.</p>	<p>Revisado los términos de la remisión del derecho a la contradicción en los correos electrónicos y ventanilla única de radicación de la entidad no se observó que el ente auditado ejerciera el derecho a la contradicción por tal razón la observación administrativa, disciplinaria quedan en firme</p>	X	X	X	\$9.325.477
FECHA FACTURACION	No FACTURA	VALOR INTERESES FACTURADO	FECHA DE PAGO																																																																																																												
22/04/2014	00218619	\$ 261.438,00	10/07/2014																																																																																																												
13/05/2014	00218806	\$ 2.309.356,00																																																																																																													
30/05/2014	00218950	\$ 584.216,00																																																																																																													
31/07/2014	00221945	\$ 1.001.115,00																																																																																																													
31/07/2014	00221948	\$ 3.696,00																																																																																																													
09/09/2014	00222259	\$ 508.763,00	27/03/2015																																																																																																												
30/09/2014	00223757	\$ 492.352,00																																																																																																													
31/12/2014	00224469	\$ 20.904,00																																																																																																													
31/10/2014	00224471	\$ 444.241,00																																																																																																													
28/11/2014	00230826	\$ 429.911,00																																																																																																													
31/12/2014	00231089	\$ 444.241,00																																																																																																													
30/01/2015	00231231	\$ 75.142,00	22/01/2015																																																																																																												
30/01/2015	00231232	\$ 414.652,00																																																																																																													
27/02/2015	00231421	\$ 125.086,00	27/03/2015																																																																																																												
24/03/2015	00231580	\$ 13.402,00																																																																																																													
31/08/2015	00235612	\$ 348.494,00	04/09/2015																																																																																																												
10/09/2015	00235676	\$ 29.041,00																																																																																																													
30/10/2015	00237741	\$ 144.238,00																																																																																																													
30/11/2015	00242940	\$ 239.334,00																																																																																																													
31/12/2015	00243291	\$ 183.163,00	23/03/2016																																																																																																												
29/01/2016	00243161	\$ 333.688,00																																																																																																													
29/02/2016	00244894	\$ 507.780,00																																																																																																													
29/02/2016	00244895	\$ 7.930,00																																																																																																													
31/03/2016	00246471	\$ 403.294,00																																																																																																													
Total		\$ 9.325.477,00																																																																																																													

6. Anexos
Cuadro Resumen de Hallazgos
DENUNCIA CIUDADANA DC-44-2018: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN – VALLE DEL CAUCA

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	<p>Incumpliendo presuntamente lo estipulado al DECRETO 1339 DE 1994 ARTICULO 5o. INTERESES MORATORIOS. "A partir de la vigencia del presente Decreto, la no transferencia oportuna de la sobretasa o del porcentaje ambiental en cualesquiera de sus modalidades, por parte de los municipios y distritos a través de sus tesoreros o quienes hagan sus veces, causa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible los intereses moratorios establecidos en el Código Civil."</p> <p>Lo anterior, debido a la falta de control y seguimientos administrativos, lo cual generó pago de interés moratorios por parte de la entidad a la CVC, que dieron lugar a un presunto detrimento Patrimonial de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, por valor de \$9.325.477, siendo esta situación, presuntamente contraria a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, de igual manera Incurriendo así, en una conducta eventualmente reprochable disciplinariamente al No "<i>Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados</i>", de igual manera los deberes que deben tener todos los servidores públicos con ocasión a sus funciones y al no "<i>Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas</i>" contenidos en los numerales 1, 24, 28 del artículo 34, el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.</p>							
	TOTAL HALLAZGOS			1	1		1	\$9.325.477